

RESOLUCION N° 91-1-1-1- 1015

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-91186 DE 5 DE JUNIO DE 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "FOLADEC SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Gerardo Salvador Molina ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante las respectivas Resoluciones Nos. 184 de 17 de marzo de 1978 y 0000157 de 11 de marzo de 1991, autoriza a los señores doctor Ramón Aleuy Azocar y Enrique Vergara García, de nacionalidad chilena y española, en su orden, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 5317 de 4 de junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91-418, de 5 de junio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "FOLADEC SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Quito, con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del

"FOLADEC SOCIEDAD ANONIMA"

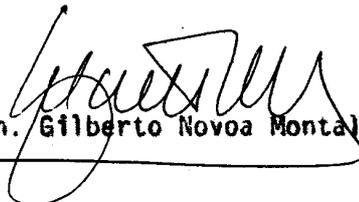
- 2 -

cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

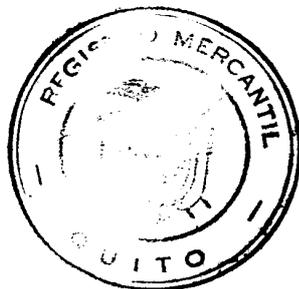
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

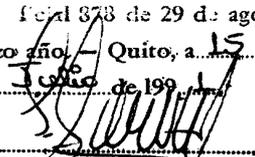
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 7 JUN. 1991

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

 MLB



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1280 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 15 de Julio de 1991

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas